



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

**PRACTICADA A LA
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY,
DEPARTAMENTO DE VALLE**

INFORME N° 076-2012-DAM-CFTM-AM-A

**POR EL PERÍODO
DEL 24 DE JUNIO DE 2008
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINAS

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	2
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	2-3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	7
B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	8-9
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS	9
D: ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO	10-15

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	17-18
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	19-23



CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A.	INFORME	25
B.	CAUCIONES	26
C.	DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	26
D.	RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	26
E.	HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	27-30

CAPÍTULO V

FONDO DE LA ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A.	ANTECEDENTES LEGALES	32
B.	GESTIÓN	32
C.	COMO UTILIZARON LOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS	33-34
D.	EVALUCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS	34-35
E.	CONCLUSIÓN	35

CAPÍTULO VI

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A.	HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	
	A.1 HALLAZGOS CIVILES	37-42
	A.2 HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS	42-43

CAPÍTULO VII

A.	HECHOS SUBSECUENTES	44
-----------	----------------------------	-----------

CAPÍTULO VIII

A.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES	45-47
-----------	---------------------------------------	--------------

	ANEXOS	49-55
--	---------------	--------------

Tegucigalpa, MDC., 27 de Agosto de 2013
Oficio No. 1452-2013-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Francisco de Coray,
Departamento de Valle
Su Oficina.

Señores Miembros:

Adjunto encontrarán el Informe N° **076-2012-DAM-CFTM-AM-A** de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, por el período del 24 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2012. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades administrativas, civiles, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

- A. MOTIVOS DEL EXAMEN
- B. OBJETIVOS DEL EXAMEN
- C. ALCANCE DEL EXAMEN
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; en cumplimiento del Plan de Auditoría Sector Municipal del año 2012 y de la Orden de Trabajo N° 076-2012-DAM-CFTM del 30 de octubre del 2012.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Nuestra auditoría financiera y de cumplimiento legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros que se consideraron necesarias en las circunstancias. Los objetivos fueron:

Objetivos Generales

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad;
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo existan.

Objetivos Específicos

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados a los años terminados a diciembre de 2009, 2010 y 2011, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno del presupuesto de la Municipalidad, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Francisco de Coray, Departamento de valle, por el período comprendido del 24 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2012, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Proyectos ERP, Cuentas y Documentos por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Presupuesto, Seguimiento de Recomendaciones y Denuncias.

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

Las actividades, se rigen por lo que establece la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio, y;
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel de Staff:	Secretaría Municipal, Tesorería Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice-Alcalde Municipal
Nivel Operativo:	Departamento Municipal de Justicia, Unidad de Control Tributario, Departamento de Catastro, Unidad Municipal Ambiental, Oficina de la Mujer, Oficina del Niño

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período examinado que comprende del 24 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2012, los ingresos examinados en la Municipalidad ascendieron a **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L.32,774,212.88)**.

Durante el período examinado que comprende del 24 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2012, los egresos examinados en la Municipalidad ascendieron a **TREINTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.30,075,036.60)**. (Ver en anexo N° 1, Ingresos y Gastos, página N° 49)

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado se detallan en (**Anexo N° 2, página N° 50**)

H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN LA ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, por el período comprendido del 24 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2012, que requieren atención, por los cuales se recomienda implementar lo siguiente:

1. Cumplir con la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los pagos por mano de obra de contratos de Construcción, prestación de servicios técnicos profesionales como también por el pago de dietas a regidores o a funcionarios que corresponda por el salario que percibe mensualmente;
2. Las declaraciones juradas de los contribuyentes de bienes inmuebles que el área de control tributario mantiene, están desactualizadas y carecen de cierta información básica, como ser: Cantidad de tierra, valor por millar a cobrar o si el dueño de la propiedad reside en ella, por tal situación, es necesario la

implementación de un catastro simplificado, para tener un archivo eficiente y un control efectivo del impuesto de bienes inmuebles a cobrar en el término municipal;

3. Aplicar arqueos periódicos y sorpresivos a las personas que cobran custodian y manejan fondos en la municipalidad;
4. Aplicar el Plan de Arbitrios en lo que respecta al cobro de la tasa, por mejoras y construcciones de viviendas en el término municipal, en vista que la administración municipal, por medio del juzgado de policía municipal no está aplicando las sanciones del plan de arbitrios municipal, lo que ocasiona que los ingresos municipales en vez de mejorar disminuyen por mala gestión administrativa;
5. Al realizar compras o contratar servicios en la municipalidad, sean estos mobiliario, equipo, herramientas, suministros para proyectos o servicios técnicos, deberán cumplir con lo que establece la Ley de Contratación del Estado y las disposiciones del Presupuesto de la República de cada año;
6. Al realizar proyectos de infraestructura cumplir con los procedimientos de contratación establecido en la Ley de Contratación y las Disposiciones del Presupuesto de la República de Honduras;
7. Al pagar anticipos de obras públicas, es obligatorio anexar a la orden de pago, el informe de supervisión firmado y autorizado por autoridad competente y este debe sustentarse con información técnica del avance de la obra;
8. Exigir que todo bien inmueble municipal deberá estar documentado y registrado en el Instituto de la Propiedad y el documento de propiedad debe estar en custodia del Tesorero Municipal.



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY
DEPARTAMENTO DE VALLE**

CAPÍTULO II

- A. INFORME
- B. ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- D. ANÁLISIS AL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

Señores

Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Francisco de Coray,
Departamento de Valle
Su Oficina

Señores Miembros:

Hemos auditado los rubros selectivos del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, por el período comprendido del 24 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2012. La preparación del Estado de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dicho estado con base en nuestra auditoría, y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, respecto a que el Estado de Ejecución Presupuestaria está exento de errores importantes. Una auditoría incluye el examen de las evidencias que respalda las cifras y las divulgaciones de los presupuestos de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación del Estado de Ejecución Presupuestaria en general. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión y por lo indicado en los párrafos anteriores el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, presenta razonablemente; los ingresos, gastos y saldos disponibles durante el período comprendido entre el 24 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2012, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Principios de Contabilidad aplicables al Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, MDC. 27 Agosto de 2013

JOSE WILFREDO FRANCO L.

Supervisor de Auditoría

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Subdirector de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY, DEPARTAMENTO DE VALLE
PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS TODOS LOS AÑOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

CODIGO	DENOMNACIÓN	2009	2010	2011	TOTAL GLOBAL
	INGRESOS TOTALES	10,152,974.52	8,871,798.75	15,471,034.39	34,495,807.66
1	INGRESOS CORRIENTES	270,657.77	397,896.65	540,580.51	1,209,134.93
11	INGRESOS TRIBUTARIOS	267,989.44	391,064.65	537,841.51	1,196,895.60
110	IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES	6,278.00	10,451.00	14,659.00	31,388.00
111	IMPUESTO PERSONAL	1,350.00	7,078.20	2,668.00	11,096.20
112	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES	800.00	0.00	0.00	800.00
113	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	14,407.14	26,277.48	12,963.63	53,648.25
114	IMPUESTO A ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS	2,200.00	3,440.00	4,760.00	10,400.00
115	IMPUESTO PECUARIO	14,505.00	34,236.00	39,240.00	87,981.00
116	IMPUESTO SOBRE EXTRACCION Y EXPLOTACION DE RECURSOS	1,070.00	3,600.00	7,971.58	12,641.58
117	TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES	20,053.00	32,243.00	75,395.00	127,691.00
118	DERECHOS MUNICIPALES	207,326.30	273,738.97	380,184.30	861,249.57
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2,668.33	6,832.00	2,739.00	12,239.33
120	MULTAS	570.00	3,000.00	850.00	4,420.00
121	RECARGOS	100.00	0.00	0.00	100.00
122	RECUPERACIÓN POR COBRO DE IMPUESTOS Y DERECHOS EN MORA	70.00	0.00	0.00	70.00
123	RECUPERACIÓN POR COBRO DE SERVICIOS MUNICIPALES EN MORA	300.00	0.00	0.00	300.00
125	RENTA DE PROPIEDADES	1,628.33	3,832.00	1,889.00	7,349.33
2	INGRESOS DE CAPITAL	9,882,316.75	8,473,902.10	14,930,453.88	33,286,672.73
21	PRESTAMOS	0.00	0.00	0.00	0.00
22	VENTA DE ACTIVOS	75,800.00	24,000.00	57,200.00	157,000.00
25	TRANSFERENCIAS	8,859,666.74	6,706,533.74	14,355,253.20	29,921,453.68
25001	Transferencias del Gobierno central	4,922,763.30	6,224,047.79	13,172,613.24	24,319,424.33
25003	Otras transferencias FHIS	664,248.72	482,485.95	292,982.21	1,439,716.88
25004	Otras transferencias ERP	3,272,654.72	0.00	889,657.75	4,162,312.47
26	SUBSIDIOS	250,000.00	280,000.00	140,000.00	670,000.00
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	171.24	17,719.22	1,188.90	19,079.36
29	RECURSOS DE BALANCE	696,678.77	1,445,649.14	376,811.78	2,519,139.69

Fuente: Rendiciones de cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY, DEPARTAMENTO DE VALLE
PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS TODOS LOS AÑOS
(Cantidades Expresadas en Lempiras)

GRUPOS	DESCRIPCIÓN	2009	2010	2011	TOTAL GLOBAL
	GRAN TOTAL	8,707,325.38	8,494,986.97	13,935,500.74	31,137,813.09
	TOTAL GASTO CORRIENTE	1,182,960.45	1,692,753.18	2,858,300.66	5,734,014.29
100	SERVICIOS PERSONALES	805,721.12	1,136,176.84	1,252,442.14	3,194,340.10
200	SERVICIOS NO PERSONALES	232,707.13	317,314.33	933,093.36	1,483,114.82
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	103,100.20	146,917.01	458,535.16	708,552.37
500	TRANSFERENCIA CORRIENTE	41,432.00	92,345.00	214,230.00	348,007.00
	EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA	7,524,364.93	6,802,233.79	11,077,200.08	25,403,798.80
400	BIENES CAPITALIZABLES	7,098,550.53	6,265,981.39	10,179,799.01	23,544,330.93
500	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	425,814.40	536,252.40	897,401.07	1,859,467.87

Fuente: Rendiciones de cuentas proporcionadas por la Administración Municipal

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota 1. RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES.

La información de los presupuestos ejecutados de la municipalidad, por el período sujetos al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

La Municipalidad cuenta con un programa en el área de Tesorería en hojas de Excel para el registro de sus operaciones (Ingresos y Gastos) por el método de ejecución presupuestaria.

Base de Efectivo: La municipalidad registra sus transacciones utilizando un sistema de registro sencillo a base de efectivo, por lo tanto, los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos
- ✓ Presupuesto de egresos
- ✓ Plan de inversión

Nota 3. Unidad Monetaria

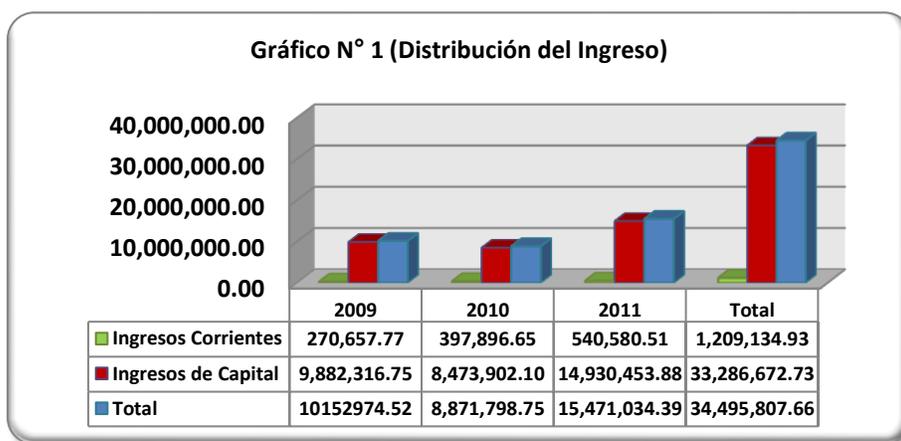
La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS FINANCIERO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL AÑO 2009 AL 2011

(Todos los valores expresados en Lempiras)

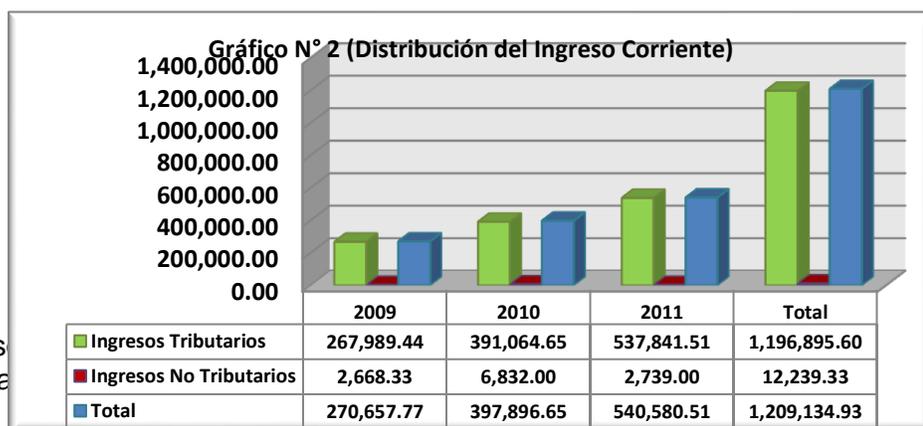
1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

- a. La Municipalidad de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero del año de 2009 al 31 de diciembre del año 2011, la suma de L.34,495,807.66; los cuales se distribuyen en Ingresos Corrientes: la suma de L 1,209,134.93; que en el período aumentaron en comparación del año 2010 con el 2009 en un 47% y aumentaron en relación del año 2011 con el año 2010 en un 36%, e Ingresos de Capital la suma de L.33,286,672.73; que en el período disminuyó en comparación del año 2010 con el 2009 en un 14% y aumentaron en relación del año 2011 con el año 2010 en un 76%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos). Página N° 8 .**



En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

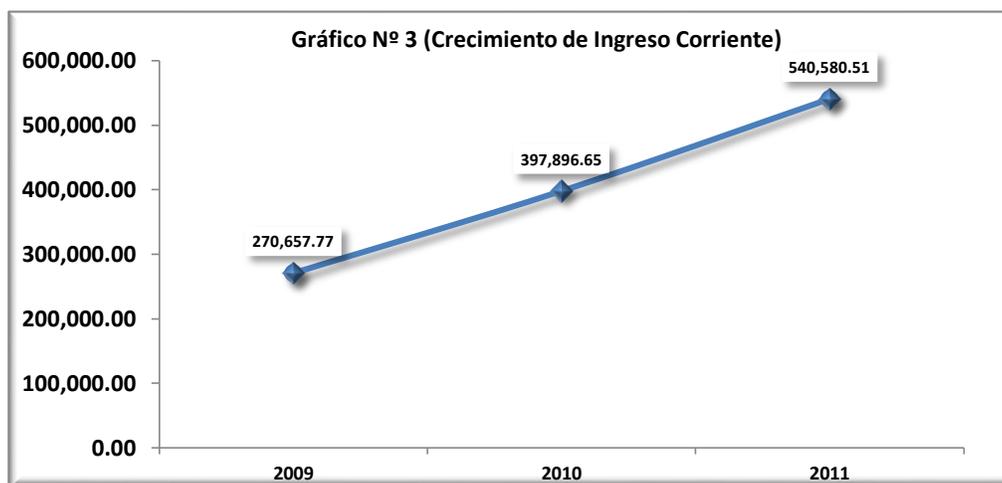
- b. Los Ingresos Corrientes durante el período suman L.1,209,134.93, los que son distribuidos en Ingresos Tributarios la cantidad de L.1,196,895.60; que en el período aumentó en comparación del año 2010 con el 2009 en un 46% y aumentaron en relación del año 2011 comparado con el año 2010 en un 38%, e Ingresos No Tributarios la cantidad de L.12,239.33; que en comparación a las cifras de los años 2010 con 2009 aumento en un 156% y al comparar los ingreso del año 2011 con 2010 disminuyeron en un 60%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8 .**



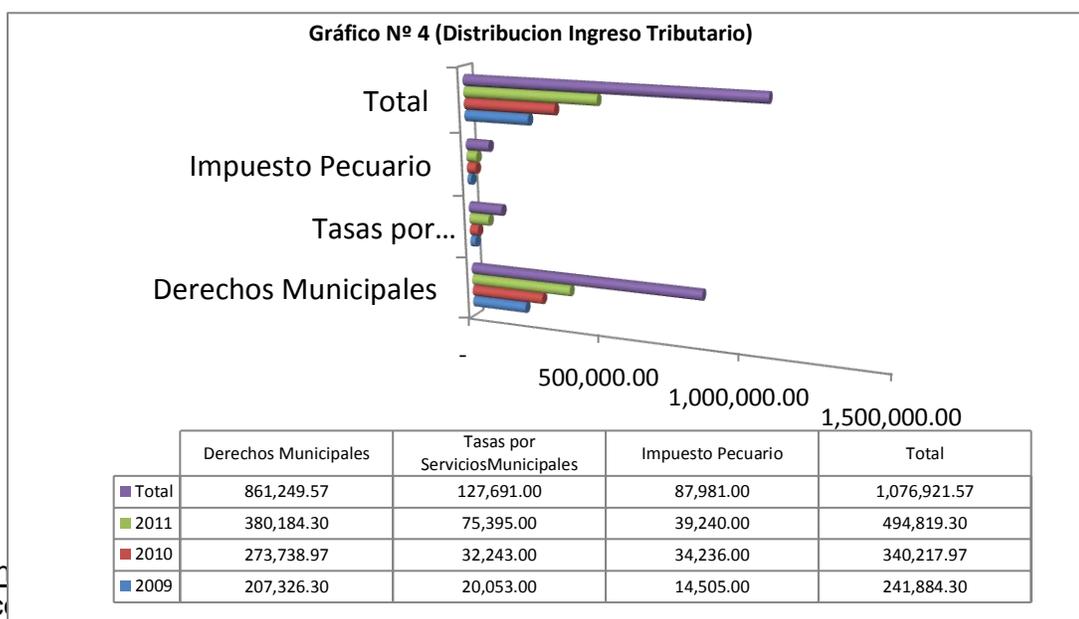
c. Ingresos
comparación

aron en
del año

2011 comparado con el año 2010 en un 36%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**

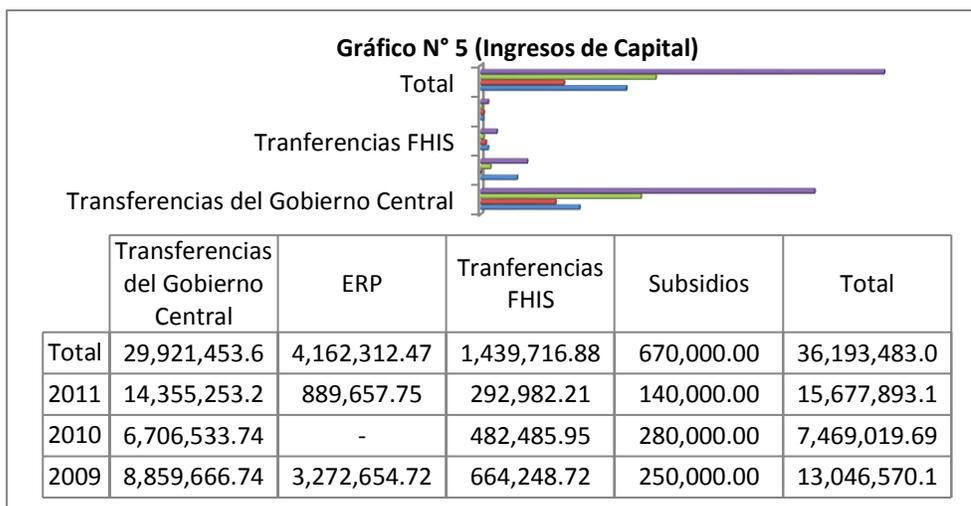


d. Los tres (3) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: Derechos Municipales, Tasas por Servicios Municipales e Impuesto Pecuario. En cuanto a los Derechos Municipales aumentaron del año 2010 en relación al 2009 el 32%, y del año 2011 en relación al 2010 aumento en un 39%, el Impuesto sobre Tasas por Servicios Municipales aumentó del año 2010 en relación al 2009 en un 61%, y del año 2011 en relación al 2010 aumentó en un 134%, y por Impuesto Pecuario experimenta para el año 2010 en relación al 2009, un aumento del 136% y al relacionar las cifras del año 2011 con 2010 aumenta en un 15%, es importante mencionar que aunque estos rubros presentaron incrementos las autoridades municipales no han implementado ninguna política para mejorar la recaudación de los impuestos. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8.**



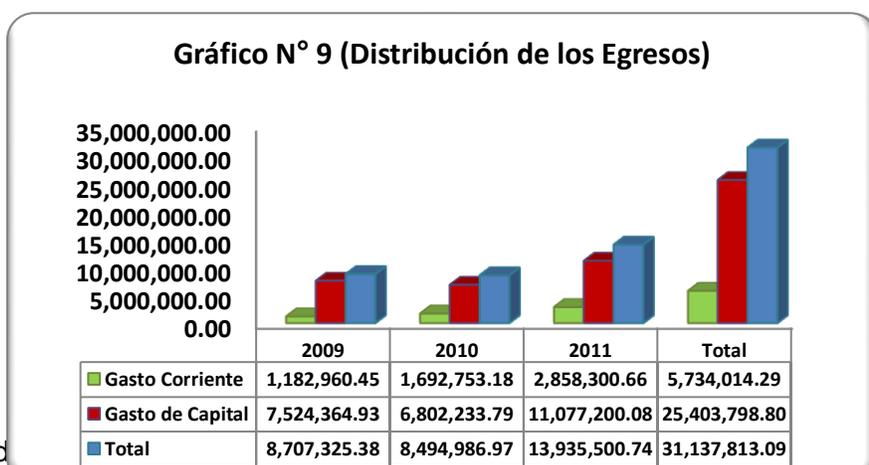
e. Los In...
que c

por concepto de transferencias del 5% la cantidad de L.24,319,424.33, en transferencias FHIS la cantidad de L.1,439,716.88, en fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) la cantidad de L.4,162.312.47, subsidios el valor de L.670,000.00, venta de activos el valor de L.157,000.00, otros ingresos de capital la cantidad de L.19,079.36 y recursos de balance la suma de L.2,519,139.69 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N° 8 .**



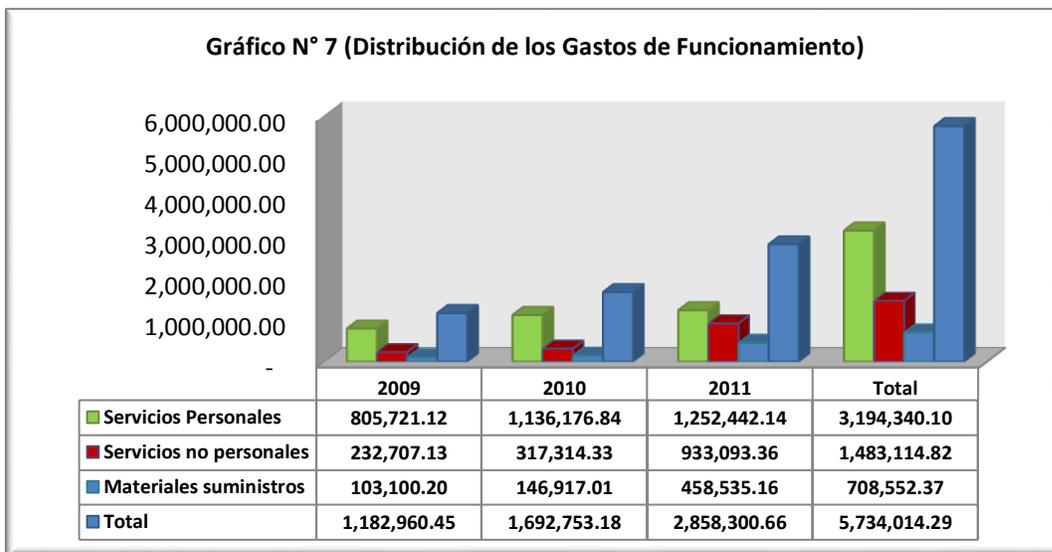
2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

- a. La Municipalidad de San Francisco de Coray, Departamento de valle ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, la suma de L.31,137,813.09, en este valor se incluyen los Gastos Corrientes que suman la cantidad de L. 5,734,014.29, que en el período aumentaron en comparación del año 2010 con el 2009 en un 43%, y aumentó en relación del año 2011 comparado con el año 2010 en un 69% y los Gastos en Inversión sumaron la cantidad de L.25,403,798.80; que al comparar la cifras del año 2010 con el 2009 disminuyen en un 10% y aumentaron en relación del año 2011 con el año 2010 en un 63%. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**

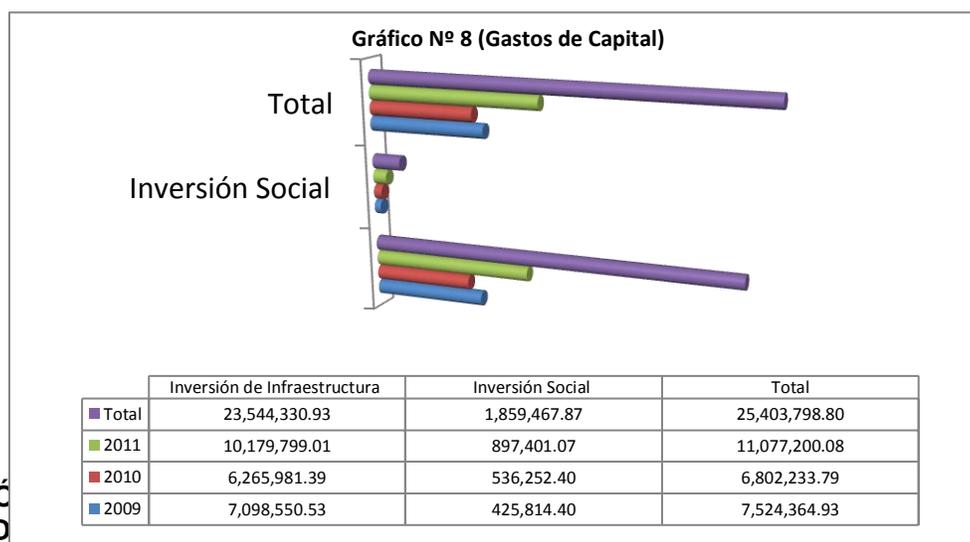


- b. El Gastos de Inversión durante el período comprendido entre el 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011, la suma de L.25,403,798.80, en este valor se incluyen los Gastos de Inversión que suman la cantidad de L.25,403,798.80, que en el período aumentaron en comparación del año 2010 con el 2009 en un 43%, y aumentó en

relación del año 2011 comparado con el año 2010 en un 69%, asimismo un aumento porcentual al relacionar las cifras de servicios personales del año 2010 con 2009 de un 41% y del año 2011 comparando con 2010 aumentó en un 10%, los Servicios No Personales, aumentaron del año 2010 con relación al año 2009 en un 36% y el año 2011 comparando las cifras con el año 2010 aumentó en un 194%, en relación a los demás rubros como Materiales y Suministros aumentó del año 2010 comparado con el año 2009 en un 42%, y el año 2011 comparado con el año 2010 aumento en un 212%, **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**



c. Los Gastos de Inversión en el período suman la cantidad de L.25,403,798.80, de estos valores, corresponden a inversión en infraestructura la suma de L.23,544,330.93, para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer; la suma de L.1,859,467.87 **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 9.**



**CONCLUSIÓN
COMPREND**

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos en la Municipalidad entre Ingresos Corrientes y de Capital, por lo cual hacemos el siguiente resumen del análisis:

Ingresos

Del total de los ingresos recaudados del 01 enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011 y que suman la cantidad de L.34,495,807.66 y de estos Los Ingresos Corrientes son la cantidad de L.1,209.134.93 equivale al 3.51% del total de los ingresos de los cuales el 3.46% corresponde Ingresos Tributarios y el 0.000354% a Ingresos no Tributarios; los Ingresos de Capital equivalente al 96.49% del Total de los Ingresos de los cuales el 70.50% fue por Transferencia del 5% y 4.17% Transferencias FHIS, el 12.07% Transferencia ERP, el 1.94% corresponde a subsidios, y Ventas de Activos más Otros Ingresos de Capital corresponde el 0.005104. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 8.**

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto de funcionamiento: $\frac{(270,657.77)}{1,182,960.45} = 22.88$, los ingresos corrientes financiaron el 22.88% de los gastos de funcionamiento.

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto de funcionamiento: $\frac{(397,896.65)}{1,692,753.18} = 23.50$, los ingresos corrientes financiaron el 23.50% de los gastos de funcionamiento.

Relación de promedio de ingreso corriente / gasto corriente: $\frac{(540,580.51)}{2,858,300.66} = 18.91$, los ingresos corrientes financiaron el 18.91% de los gastos corrientes.

Gastos

Del total de gastos de la Municipalidad durante el período del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2011 suma la cantidad de 31,137,813.09 de este valor el 18.41% fueron destinados a gasto de funcionamiento equivalentes cinco millones setecientos treinta y cuatro mil catorce lempiras con veintinueve centavos (L.5,734,014.29) valores que se utilizaron en gasto corriente de la administración municipal o sea en los que incluyen los objetos de gasto presupuestario del grupo 100, 200, 300 y 500. La inversión sumó veinticinco millones cuatrocientos tres mil setecientos noventa y ocho lempiras con ochenta centavos (L.25,403,798.80) y se efectuaron Transferencias de Capital por Un millón ochocientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete lempiras con ochenta y siete centavos (L.1,859,467.87), en lo que respecta a Bienes capitalizables el gasto ascendió a la cantidad de veintitrés millones quinientos cuarenta y cuatro mil trescientos treinta Lempiras con noventa y tres centavos (L.23,544,330.93). **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) Página N° 8 .**

La Municipalidad, de acuerdo al análisis efectuado al gasto por funcionamiento, a excepción del año 2009 que se excedió, para los años 2010 y 2011 cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, salvo lo que respecta a las cifras ejecutadas en el año 2008 se excedió y para los años 2009, 2010 y 2011 las cifras son razonables, **ver cuadro N° 1.**

Objetivos de la Municipalidad.

- De conformidad con lo que establece el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, entre los objetivos de la institución es velar porque se cumplan la Constitución de la República y las Leyes;
- Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;

(Expresadas en Lempiras) Cuadro No. 1

Año	Ingresos Corrientes Recaudados (L)	Transferencias Recibidas (L)	Gastos de Funcionamiento Según Ley de Municipalidades	Gastos de Funcionamiento realizados por la Municipalidad (L)	Diferencia de gasto de Funcionamiento de mas o de menos	Porcentaje de exceso
2009	270,657.77	4,922,763.30	1,160,480.21	1,182,960.45	22,480.24	2%
2010	397,896.65	6,224,047.79	2,125,847.16	1,692,753.18	-433,093.98	-20%
2011	540,580.51	13,172,613.24	4,303,161.30	2,858,300.66	-1,444,860.64	-34%

Nota: Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de las Rendiciones de Cuenta de los años examinados. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2009, 2010 y 2011 el 65% de los ingresos corrientes para gastos de funcionamiento. En relación a las transferencias del 5% para el año 2008 y 2009 se consideró el 10% y para el año 2010 y 2011 del 7% de las trasferencias, se consideró el 15% para gasto corriente, según el artículo 91 (Decreto N° 127-2000 y 143-2009) de la Ley de Municipalidades y en caso que los ingresos corrientes sean menores de L.500,000.00. podrán utilizar el doble del 15% para gastos de funcionamiento Artículo 91 de la Ley de Municipalidades.

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY,
DEPARTAMENTO DE VALLE**

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

- A. INFORME
- B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Los valores y principios éticos construyen PATRIA.

Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Francisco de Coray,

Departamento de Valle

Su Oficina

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la municipalidad de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Proyectos ERP, Cuentas y Documentos por Cobrar, Presupuesto, Seguimiento de Recomendaciones, Programa de Denuncias y Programa General, por el período comprendido del 24 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2012.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- 1 Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
- 2 Proceso presupuestario;
- 3 Proceso Contable;
- 4 Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. La Administración Municipal no cuenta con un sistema financiero contable y presupuestario.
2. Algunos Funcionarios Municipales aun no cuentan con expedientes de personal.
3. Los ingresos recaudados en tesorería municipal, no son depositados dentro de las 24 horas después de su recepción.

4. El área de tesorería no cuenta con la seguridad mínima para la custodia de valores ni de la documentación soporte de ingresos y gastos.
5. No existe un control adecuado de los activos

Tegucigalpa, MDC., 27 de Agosto de 2013

JOSE WILFREDO FRANCO L.
Supervisor de Auditoria

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Subdirector de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO CUENTA CON UN SISTEMA FINANCIERO, CONTABLE Y PRESUPUESTARIO

Al evaluar las herramientas de control y registro de las operaciones de ingresos y gastos realizadas por la Administración Municipal, evidenciamos que no cuentan con un sistema que eficiente el registro de las operaciones financieras que se dan en la Institución. El no tener un programa financiero ha ocasionado que no se puedan realizar ciertas pruebas por falta de reportes auxiliares, como ser: Control de pagos por cada proyecto, Rentísticos Individuales de Ingresos y Egresos, como también los auxiliares de contabilidad de ingresos y gastos.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:

TSC-PRICI-06: Prevención, TSC-PRECI-04: Eficiencia, TSC -NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI VI-03: Sistemas de Información, y Acuerdo Interinstitucional N° 001/2010 de fecha 30 de noviembre del 2010.

Sobre el particular en nota recibida de fecha 16 de diciembre de 2012 el señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde Municipal manifiesta: “No contamos con el sistema financiero pero se hará la gestión con la AMHON y así tener el sistema contable y financiero.”

Sobre el particular en nota recibida de fecha 16 de diciembre de 2012, la señorita Elsy Danelia Carias Láñez Tesorera Municipal manifiesta: “Porque nunca se ha implementado pero gestionaremos a través de la AMHON así poder llevar un registro de los ingresos y egresos.”

El carecer de un sistema financiero contable y presupuestario, limita manejar cifras oportunas y precisas, de los ingresos y gastos que maneja la municipalidad y no permite tomar decisiones, para una sana operatividad de los recursos municipales.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Solicitar a la Secretaria de Finanzas la instalación del Sistema Administrativo Municipal Integrado (SAMI) en la Municipalidad, el cual es completamente gratuito y cuenta con los módulos necesarios (Contabilidad, Presupuesto, Catastro, área de generación de las formas de Rendición de Cuentas, etc.), para mejorar la eficiencia y eficacia, oportunidad y transparencia en la administración financiera municipal.

2. ALGUNOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES AUN NO CUENTAN CON EXPEDIENTES DE PERSONAL

Al evaluar el control interno del área de Recursos Humanos verificamos que algunos miembros de la Corporación Municipal, aun no cuentan con expediente de personal, ejemplos:

Nombre del Funcionario	Cargo	Falta de Información/Documentación
Ramiro Fuentes Fuentes y Francis Osiris García	Alcalde y Vice Alcaldesa Municipal	1. Copia N° de Identidad; 2. Hoja de Vida; 3. Copia Solvencia Municipal; 4. Copia del Colegio de afiliación que pertenecen; 5. Solicitud de permisos a cuenta de vacaciones; 6. Incapacidades; 7. Acuerdos o Contratos; 8. Falta copia de declaración jurada de Bienes; 9. Credencial del Tribunal Supremo Electoral
María Reyna Sosa, Deysi Marleny Larios, José Leonel Ferman, Verónica Gutiérrez Avilez	Regidores	
Hermelindo Villalobos Discua	Secretario Municipal	
Belkis Suyapa Cruz	Jefa de Catastro	

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno, según la norma TSC-NOGECI VI-06 **Archivo Institucional** y la TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular en nota recibida del 22 de diciembre de 2012 el señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde Municipal manifiesta: “No se mantienen actualizados los expedientes de los empleados y funcionarios Municipales debido a que no contamos con un departamento de Recursos Humanos, no obstante delegaremos esta responsabilidad en el Secretario Municipal”.

El no contar con expedientes de personal, implica que no se obtenga oportunamente un historial completo de cada una de las personas que laboran y laboraron como funcionarios y empleados en la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS

Implementar y actualizar los expedientes de los funcionarios que laboran en la Municipalidad, el cual deberá contener como mínimo los documentos siguientes: Acuerdo de nombramiento o contrato debidamente firmado por ambas partes, solicitud de empleo, fotografía, hoja de vida, títulos que ostente, copia de declaración jurada, fotocopia de documentos personales, registro de control de vacaciones, incapacidades, fotocopia del carnet de colegiación a quien corresponda, solvencia municipal, credencial del tribunal Supremo Electoral y otros.

3. LOS INGRESOS RECAUDADOS EN TESORERÍA MUNICIPAL, NO SON DEPOSITADOS DENTRO DE LAS 24 HORAS DESPUES DE SU RECEPCIÓN

Al analizar el Rubro de Caja y Bancos, verificamos que los procedimientos relacionados con el control y registro de los diferentes ingresos recaudados, no se están llevando a cabo, en vista que los ingresos no se depositan dentro de las 24 horas después de su recepción, y todo por tener ingresos diarios muy bajos y carecer de fondo de cambio en caja general, ocasionando con esto, utilizar los ingresos

diarios en gastos corrientes pagados en efectivo. Ejemplos de ingresos recaudados y no depositados:

Valores Recaudados y no depositados íntegramente

Recibos del al	Fecha de cobro	Valor en recibos (L.)	Fecha de Deposito	Valor de Deposito (L.)
321201 al 321214	13-01 al 19-01- 2010	4,220.00	No hay depósito	No hay depósito
3322 al 3336	30-08 al 31-08-2011	7,155.00	No hay depósito	No hay depósito
5072 al 5100	26-02 al 27-02-2012	7,493.00	No hay depósito	No hay depósito

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno: TSC-NOGECI-V-10 registro oportuno, TSC-NOGECI-V-13 revisiones de control, TSC – NOGECI-V–16 arquezos independientes y TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control.

Sobre esta situación descrita, se recibió nota el día 22 de diciembre de 2012, del señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde Municipal y declara: “La Municipalidad de San Francisco de Coray, departamento de Valle geográficamente se encuentra enclavado en medio de faldas y montañas, no se posee ninguna agencia bancaria, y el ingreso corriente no es significativo como para costear el viaje y realizar los depósitos.

Sobre lo descrito, en nota recibida en fecha 18 de diciembre de 2012, la señorita Elsy Danelia Carías Laínez Tesorera Municipal manifiesta: “No se depositaron a diario. Porque la recaudación es poco y no contamos con una sucursal bancaria y por seguridad de depósito cuando hay una cantidad, determinada a la semana”.

No depositar los ingresos diariamente, da como resultado que la administración superior no disponga de recursos en las cuentas bancarias que tiene aperturadas y que a su vez, utilicen el efectivo recaudado, para pagos y compras en efectivo.

RECOMENDACIÓN Nº 3
AL ALCALDE MUNICIPAL

Analizar y someter lo antes posible, el valor de fondo de cambio en caja general, y aprobado este, la Tesorera Municipal podrá efectuar los depósitos de ingresos diariamente o dentro de un tiempo prudencial no mayor de siete (7) días o según los valores de ingresos recaudados por día, asimismo el valor del fondo de cambio debe ser de acuerdo al movimiento diario que se da en la municipalidad y este valor debe estar en diferentes denominaciones de la moneda nacional en caja general.

4. EL ÁREA DE TESORERÍA NO CUENTA CON LA SEGURIDAD MÍNIMA PARA LA CUSTODIA DE VALORES NI DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE INGRESOS Y GASTOS

Al evaluar el Control Interno se comprobó que el Departamento de Tesorería no reúne las condiciones adecuadas, para mantener en custodia el efectivo recibido de los contribuyentes, como también para la protección de la documentación soporte de

las operaciones de ingresos y gastos realizadas, en vista de que el acceso al área no es restringido.

Lo descrito Incumplió en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en el Principio General de Control Interno **TSC-PRICI-06 Prevención**.

Sobre este hecho, se recibió nota en fecha 27 de noviembre de 2012 el señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde Municipal manifiesta: “Para darle cumplimiento a esta recomendación tenemos en proceso de construcción un edificio anexo a la Municipalidad que pronto terminaremos”.

El no tener acceso restringido en cierta área donde está ubicada la tesorería municipal, se expone la administración municipal a la sustracción o robo de: Efectivo, documentación soporte de operaciones de ingresos y gastos o de títulos valores en custodia.

RECOMENDACIÓN Nº 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones que correspondan, para restringir el acceso al área de Tesorería a fin de brindar seguridad tanto a la persona responsable del área, como a los fondos recaudados diariamente, asimismo asegurar la custodia de la documentación soporte de las operaciones de ingresos y egresos que realiza la administración municipal.

5. NO EXISTE UN CONTROL ADECUADO DE LOS ACTIVOS

Al revisar el inventario de Activo Fijo, comprobamos que éste no cuenta con fecha de adquisición de cada bien, lo que no permite determinar el valor real en libros de los bienes que maneja la administración municipal, además los bienes que maneja cada empleado no son asignados por escrito, asimismo no realizan inventarios físicos oportunos, dos (2) veces por año, también se tiene bienes donados que no están incluidos en el inventario físico, de lo antes descrito encontramos las situaciones siguientes:

- a) El inventario de activos no cuenta con fecha de compra
- b) Los bienes no son asignados por escrito
- c) No realizan inventarios físicos oportunos (dos veces al año)
- d) Bienes donados no registrados en el inventario físico.

Descripción del bien	Serie de fabrica del equipo	Ubicación del equipo	Valor de adquisición (L.)	Fecha de Compra	Valor real en libros	Condiciones del equipo	Asignado por escrito	Equipo fue Comprado o Donado
Fotocopiadora gris marca SHARP	No tiene	Bodega	25,000.00	No tiene	25,000.00	Buen Estado	No	Comprado

Impresora, color negro modelo Stylus T22	No tiene	Oficina de la Mujer	No tiene	No tiene	No tiene	Buen Estado	No	Donado
CPU Marca OPTIPLEX 380 Color Negro	No tiene	Oficina de la Mujer	12,500.00	No tiene	12,500.00	Buen Estado	No	Comprado

Lo referido incumplió lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC NOGECI V-15 Inventarios Periódicos y el Manual de Descargo de Bienes, Artículo, TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario y TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular se envió oficio No. 052/2012-CTSC-MC de fecha 10 de diciembre de 2012 al señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde Municipal y a la fecha, no se tiene respuesta.

El tener activos sin fecha de compra, sin depreciación, sin asignación por escrito, sin efectuar verificación física del inventario y no contar con valor de compra de los activos en el inventario puede dar como resultado pérdida o extravío de bienes y por ende la disminución del patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a la persona responsable del manejo de los activos para que implemente lo siguiente:

Colocar la fecha de compra de cada bien en el inventario físico

1. Asignar los bienes a cada persona por escrito
2. Realizar la verificación física del inventario dos (2) al año

Lo anterior es para mantener un control más efectivo de los bienes municipales.



MUNICIPALIDAD DE SAN RANCISCO DE CORAY, DEPARTAMENTO DE VALLE

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.



Señores

Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Francisco de Coray,
Departamento de Valle
Su Oficina.

Estimados señores:

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, correspondiente a los años terminados al 31 de diciembre de, 2009, 2010 y 2011 y lo comprendido entre el 24 de junio al 31 de diciembre de 2008 y del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012, cuya auditoría cubrió el período comprendido entre el 24 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2012 y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y Normas de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los presupuestos examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Ley de Municipalidades y su Reglamento.

De lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Francisco de Coray, Departamento de Valle no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa M.D.C., 27 de Agosto de 2013

JOSE WILFREDO FRANCO L.
Supervisor de Auditoría

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
Subdirector de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS
Director de Municipalidades

B. CAUCIONES

Al desarrollar el programa de cumplimiento de legalidad, se comprobó que el Alcalde y la Tesorera Municipal presentaron la caución conforme a lo establece el Artículo 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

C. FUNCIONARIOS MUNICIPALES NO HAN PRESENTADO NI ACTUALIZADO LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

Al revisar el control interno, se comprobó que ciertos funcionarios obligados a presentar declaración jurada de bienes, no han cumplido con este requisito o no han actualizado la declaración, personal que describimos a continuación:

Nombre	Cargo	Fecha de ingreso	Sueldo/Dieta Mensual(L)	Presento Declaración al TSC
Deysi Marleny Larios	Regidora Cuarta	25/01/2010 al 25/01/2014	8,500.00	No la ha presentado
José Leonel Ferman	Regidor Quinto	25/01/2010 al 25/01/2014	8,500.00	No la ha presentado
Verónica Gutiérrez Avilez	Regidora Sexta	25/01/2010 al 25/01/2014	8,500.00	No la ha presentado

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en sus Artículos 56 y 57.

Se envió Oficio N° 004/2012-CTSC-MC en fecha 23 de noviembre de 2012 y a la fecha no se tiene respuesta.

El no presentar la declaración de los bienes que poseen, ocasiona que la ciudadanía del término municipal pierda credibilidad en los funcionarios que dirigen la institución.

RECOMENDACIÓN N° 1
A LOS REGIDORES MUNICIPALES 4, 5 Y 6

Presentar a la mayor brevedad la Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas y mantenerla actualizada anualmente.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir a los Regidores que deben presentar anualmente la declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas, asimismo instruir al personal nuevo y que esté obligado a declarar, que deberá presentarla antes de tomar posesión en el cargo y actualizarla anualmente.

D. RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas al Tribunal Superior de Cuentas.

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS.

1. LA MUNICIPALIDAD NO OBTIENE INGRESOS POR CONCEPTO DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN, ADICIONES Y MEJORAS

Al verificar los ingresos por concepto de permisos de construcción y mejoras verificamos que la administración municipal no supervisa ni exige a los vecinos que realizan construcciones o mejoras en el término municipal, para que cumplan con el pago del permiso de construcción más la multa, intereses moratorios y recargos como lo establece el Plan de Arbitrio Municipal Vigente.

Lo narrado transgredió lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Municipalidades.

Sobre el particular en nota recibida de fecha 16 de diciembre de 2012 el señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde Municipal manifestó: "Hasta la fecha no se había cobrado pero se implementara a partir del año 2013 se harán los cobros".

Sobre la situación descrita, se recibió respuesta el 18 de diciembre de 2012, donde la señora Belkys Suyapa Cruz Laínez Jefa de Catastro manifestó: "La Municipalidad no otorga estos permisos porque nunca se han solicitado".

Sobre el particular se envió oficio No. 077/2012-CTSC-MC de fecha 18 de diciembre de 2012, al Señor Hersen Orlando Villalobos Ex Jefe de Catastro y a la fecha no se tiene respuesta.

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad deje de percibir ingresos, por este concepto afectando con esto la economía municipal y por tanto al desarrollo en el término municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 1
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Crear las políticas, para motivar a todas las personas que construyen en el término municipal, para que paguen la tasa por construcción, adiciones y mejoras de bienes inmuebles y aplicar las sanciones que establecen en la Ley de Municipalidades al que construya sin el permiso respectivo.

2. NO SE CELEBRAN LOS CINCO CABILDOS ABIERTOS AL AÑO ESTABLECIDOS EN LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al evaluar el control interno en el área de secretaría se comprobó que la Municipalidad no ha cumplido con la realización de cinco cabildos abiertos como mínimo, según se establece en la Ley de Municipalidades, a continuación describimos los cabildos realizados:

Año	Cabildos Abiertos
2010	2
2011	4

Lo narrado incumplió lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo **32-B**.

Sobre el particular en nota recibida de fecha 22 de diciembre de 2012 el señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde Municipal manifiesta: "Realizamos por lo menos de tres a cuatro sesiones de cabildo abierto en el año, ya que a la Municipalidad le resulta muy oneroso, realizar este tipo de sesiones.

Lo anterior da como resultado pérdida de confianza en la administración municipal por los pobladores del término municipal, por no estar informados del uso de los recursos que ingresan a la administración municipal.

RECOMENDACIÓN Nº 2 **A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Cumplir con la ejecución de al menos cinco (5) cabildos abiertos al año, tal y como lo establece la Ley de Municipalidades, para informar de la labor realizada o concertar la realización de alguna obra o cambio de algún impuesto, tasa o servicios, como también informar cuales son las obligaciones de los ciudadanos del término municipal con su municipio, de esta forma unir esfuerzos en beneficio del desarrollo, planificando.

3. LOS BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN ESCRITURADOS, NI INSCRITOS EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

Al efectuar el análisis al rubro de Propiedad Planta y Equipo se constató que los bienes inmuebles propiedad de la municipalidad en un 100% no están escriturados ni inscritos en el Instituto de la Propiedad, ejemplo:

Descripción	Ubicación del bien	Valor del Terreno	Valor de Mejoras	Valor Catastral	Observaciones
Edificio Alcaldía Municipal	Cabecera Municipal Coray Centro	L. 200,000.00	L. 850,000.00	No esta definido	No esta escriturado ni inscrito en el Instituto de la Propiedad
Centro Social Profesor Eloy Canales	Coray Centro	0.00	1,500,000.00	No está definido	No esta escriturado ni inscrito en el Instituto de la Propiedad
	Totales	L. 200,000.00	L.2,350,000.00		

Lo descrito incumple lo establecido en el Código Civil, Título XVII Registro de la Propiedad, Capítulo I, Artículo 2311, asimismo el Artículo 2312 del mismo Código.

Sobre el particular en nota recibida el 10 de diciembre de 2012 el señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde Municipal manifiesta: "A la fecha no se ha escriturado ni

registrado las propiedades de la Municipalidad pero a partir del mes de enero de 2013 se comenzara a registrar”.

Para evitar casos de litigios o invasiones de los terrenos municipales, estos deberán escriturarse y registrarse en el instituto de la propiedad y así evitar disminución del patrimonio municipal.

RECOMENDACIÓN N° 3 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar a la mayor brevedad las gestiones necesarias para proceder a la legalización de los bienes inmuebles propiedad de la Municipalidad mediante la obtención de la respectiva escritura pública y realizar su inscripción en el Instituto de la Propiedad, con el propósito de asegurar el derecho de propiedad y salvaguardar los bienes inmuebles de la Municipalidad.

4. NO SE LLEVA UN CONTROL ADECUADO DE LOS COMPROBANTES DE RETIROS, TRANSFERENCIAS Y DEPOSITOS EFECTUADOS POR LIBRETAS DE AHORRO

Al analizar los ingresos y gastos, evidenciamos que el área de tesorería municipal no controla en forma eficiente los ingresos y gastos que se operan en cada una de las cuentas, ya que al final de cada mes se deben tener íntegramente los ingresos que entran a las arcas municipales, así como los retiros, transferencias y depósitos que se efectúan y de estas operaciones no manejan los comprobantes por cada libreta, debido a ello, no están conciliando las cuentas de ahorro, razón por lo cual los depósitos por matrícula de vehículos y armas de fuego no se pueden detectar. A continuación describimos las cuentas bancarias de la municipalidad:

Nombre del Banco	Tipo de Cuenta	Número de Cuenta	Ingresos o Fondos que se Manejan
Banco Occidente	Cta. Ahorro	21-504-008984-4	Agua Potable
Banco Occidente	Cta. Ahorro	21-504-018881-3	Dominio Pleno

Lo descrito Incumplió lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones y la TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

En nota remitida el 16 de diciembre de 2012 el señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde Municipal manifiesta: “Son pocas las transacciones para los fondos que se manejan en esta Municipalidad pero tomaremos en cuenta la observación del Tribunal Superior de Cuentas”.

Sobre este hecho en nota recibida de fecha 16 de diciembre de 2012, la Elsy Danelia Carias Laínez Tesorera Municipal manifiesta: “Referente a este punto de los retiros o transferencia no se lleva el control sobre estas transferencias sin embargo se toma en cuenta los retiros de cada una de las cuentas de esta Municipalidad”.

El no tener un control de los documentos de retiro de cuentas, transferencia y depósitos, ocasiona que no se puedan verificar las operaciones efectivas realizadas

en cada cuenta y que al final podría ocasionar pérdida económica a las arcas municipales.

RECOMENDACIÓN N° 4
AL ALCALDE MUNICIPAL

- a) Ordenar que la elaboración de las conciliaciones bancarias sea realizada por un empleado que no tenga funciones de preparación, registro o firma de cheques ni manejo de efectivo, dentro de los ocho primeros (8) días hábiles del mes siguiente, de manera que faciliten revisiones posteriores. Estas serán firmadas por el empleado que las elaboró.
- b) Revisar y aprobar las conciliaciones bancarias, dentro de los ocho (8) primeros días hábiles del mes siguiente, de manera que estén disponibles para revisiones posteriores.

**MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY,
DEPARTAMENTO DE VALLE**

CAPÍTULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

- C. ANTECEDENTES LEGALES
- D. GESTIÓN Y APROBACION DE PROYECTOS
- E. COMO UTILIZARON LOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS
- F. EVALUCIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS
- G. CONCLUSIÓN

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA (ERP)

A. ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del Fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos en el monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por la Secretaría de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.700.000.000.00)** incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el Ejercicio Fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo de 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante Acuerdo Ejecutivo N. 1231 publicado el 23 de octubre de 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serían canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento institucional y Gobernabilidad.

B. GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

El Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP) financió a la Municipalidad de San Francisco de Coray, Departamento de Valle, dieciocho (18) proyectos por un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.6,600,712.91)** y que fueron desembolsados así:

C. COMO UTILIZARON LOS DESEMBOLSOS RECIBIDOS

La utilización de los fondos fue distribuida así:

(Valores Expresados en Lempiras)

N°	EJE PRODUCTIVO		EJE SOCIAL		EJE GOBERNABILIDAD	
	1	Electrificación (ERP), De las Vegas a Cerro Grande	857,921.20	Electrificación (ERP), Cerro Grande	544,297.00	Formulación de Proyectos
2	Electrificación ERP, Las Vegas y Panzacaran	116,982.00	Electrificación ERP, Los Alonzos	127,532.00	Supervisión de proyectos	124,225.84
3	Proyecto seguridad alimentaria y productiva (ERP),	814,300.00	Sistema de Distribución Panzacaran	162,676.00	Capacitación y fortalecimiento de la sociedad civil, comité de transparencia y comisionado	186,900.00
4	Línea de transmisión Coray Montecristo	1584,980.13	Equipamiento Oficina Comisión de Transparencia, Centro (Capacitación Municipal)	270,037.00	Auditoria y Capacitación Ciudadana TSC	52,600.00
5	Ayuda a productores, Varias Comunidades	712,528.00	Sistema de Distribución Montecristo	434,298.00	Formulación de perfiles y supervisión proyectos	34,359.81
6		0.00	Electrificación, Cuevitas	485,110.00	Promoción del desarrollo comunitario, Varias organizaciones	186,788.50
7		0.00	Mejoramiento viviendas personas pobres ERP, Varias Comunidades	45,990.00		0.00
		4,086,711.33		2,069,940.00		591,327.42

Determinación de Saldos cuenta ERP

(Expresados en Lempiras)

Cuenta ERP No.11-504-600458-3	Fecha	Créditos	Débitos	Saldos
Saldo Inicial al 24/06/2008				1,793.06
(+) Desembolsos del periodo				6,600,712.91
Primer desembolso	03/07/2008	2,484,400.44		
Segundo desembolso	16/05/2009	1,000,210.35		
Tercer desembolso	30/12/2009	2,226,444.37		
Cuarto desembolso	28/07/2011	889,657.75		
(+) Aporte Municipal				165,117.63

Deposito a cuenta	08/02/2009	46,000.00		
Deposito a cuenta	28/07/2009	80,972.46		
Deposito a cuenta	02/10/2011	38,145.17		
Total Disponibilidad Según Municipalidad				6,765,830.54
Total Ingresos del Periodo de Auditoria				6,767,623.60
Gastos	Del 24/06/2008 Al 31/12/2009		3,211,324.31	
Gastos	Del 01/01/2010 Al 31/12/2011		3,536,654.44	
Total Ejecución de Proyectos			6,747,978.75	6,747,978.75
(*) Gastos Bancarios			460.00	460.00
Total Gastos del Periodo de Auditoria				6,748,438.75
Saldo en libros según auditoría				19,184.85
Saldo en libros según administración Municipal				19,239.05
Sobrante al determinar saldo de la cuenta ERP				-54.20

D. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS

Se revisaron los fondos ERP más el valor de contraparte municipal, comprobándose el uso y la existencia de los proyectos ejecutados, verificando los desembolsos para el eje productivo, social y de gobernabilidad revisando la documentación soporte por expediente; asimismo se determinó el total de los ingresos de este fondo, en donde la ERP entero el valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L.6,600,712.91)** y la municipalidad la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE LEMPIRAS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (L.165,117.63)**, haciendo un total invertido de **seis millones setecientos sesenta y cinco mil ochocientos treinta lempiras con cincuenta y cuatro centavos (L.6,765,830.54)** y a la fecha 30 de junio de 2012 se han ejecutado dieciocho (18) proyectos, encontrándose de la forma siguiente:

Sobre los proyectos del Eje Productivo, se efectuó el análisis de la documentación soporte y se realizó la inspección física de las obras y se encuentran ejecutadas en el sitio indicado de su construcción, asimismo el valor invertido en estos proyectos fue de **CUATRO MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS ONCE LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.4,086,711.33)**;

En cuanto a las obras del Eje Social, se realizó el análisis de la documentación de cada proyecto y se realizó la inspección física de las obras y se encuentran ejecutadas en el sitio indicado de su construcción, asimismo el valor invertido en estos proyectos fue de **DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA LEMPIRAS (L.2,069,940.00)**;

En relación a los proyectos del Eje de Gobernabilidad, verificamos y analizamos la documentación soporte de cada proyecto y se realizó la inspección física de las obras y se encuentran ejecutadas en el sitio indicado de su

construcción, asimismo el valor invertido en estos proyectos fue de **quinientos noventa y un mil trescientos veintisiete lempiras con cuarenta y dos centavos (L.591,327.42)**, de los proyectos descritos, anexamos información de la inspección física efectuada. **(Ver anexo N° 3, Pagina N° 51)**

E. CONCLUSIÓN

Al efectuar el análisis a la documentación soporte como al realizar la inspección física comprobamos que todo está conforme en cuanto a los proyectos ejecutados de ERP.



MUNICIPALIDAD DESAN FRANCISCO DE CORAY, DEPARTAMENTO DE VALLE

CAPÍTULO VI

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE
RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

A.1 HALLAZGOS CIVILES

A.2 HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS

CAPÍTULO VI

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Presupuestos, Ingresos, Gastos por Servicios Personales (Grupo 100), Gastos por Servicios no Personales (Grupo 200), Gastos por Materiales y Suministros (Grupo 300), Obras Públicas (Grupo 400), Gastos por Transferencias Corrientes (Grupo 500), Proyectos ERP, Cuentas y Documentos por Cobrar, Presupuesto, Seguimiento de Recomendaciones, Programa de Denuncias y Programa General, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

A.1 HALLAZGOS CIVILES

1. LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NO ESTA REALIZANDO LA RETENCIÓN DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar la documentación soporte de las órdenes de pago, se constató que no se realiza la retención del 12.5% de Impuesto Sobre la Renta a los contratos de mano de obra, servicios profesionales y técnicos y dietas, Ejemplos:

Descripción	Montos en (L.)
Por Contratos de Proyectos.	836,425.97
Por Pago de Dietas a Regidores.	187,875.00
Total No Retenido	1,024,300.97

(Ver anexo N° 4, página N° 52).

Incumpliendo lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta en sus Artículos 22 inciso b) reformado y Artículo 50 párrafo cuarto.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Sobre el particular en nota recibida de fecha 22 de diciembre de 2012 el señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde Municipal manifiesta: "En algunos casos se encuentra evidenciado en los contratos la retención de dicho impuesto, en cambio a otros no se les ha considerado por cuanto ellos manifiestan presentar directamente la declaración jurada anual de dicho impuesto ante la DEI".

Sobre el particular en nota recibida de fecha 9 de diciembre de 2012 la Elsy Danelia Carias Laínez Tesorera Municipal manifiesta: "A los regidores si se les retiene el 12.5% de impuesto sobre la renta tal como lo acepta en la pregunta N° 2 del presente oficio y aceptamos que no se ha pagado en el banco pero que lo haremos lo más pronto posible".

En nota sin fecha remitida por la señora Lesly Karina Villatoro ex Tesorera Municipal a la comisión de auditoría manifiesta: "Por razón no se efectuó el cobro del 12.5% que establece la Ley del Impuesto Sobre la Renta a los pagos efectuados a dietas a regidores".

“Con los contratos de ejecución de obras, en algunos contratos se cobraba el 12.5%”.

En atención a lo antes descrito en nota de 10 de diciembre de 2012 el señor Oscar Avilez Matamoros Ex Regidor N° 4 manifiesta. “Es función del Tesorero en hacer la retención debida, las dietas eran muy bajas y desconocimiento de parte mía”.

En nota enviada el 10 de diciembre de 2012 por la comisión del Tribunal Superior de Cuentas a los Señores: Roberto Antonio Paz Regidor N° 1, Marco Tulio Trejo Regidor N° 2, María Reyna Sosa N° 3, Deysi Marlenis Larios Regidora N° 4, José Leonel Ferman N° 5°, Verónica Gutiérrez Avilez N° 6, Juan Alberto Cárdenas Ex regidor N° 2, Evangelina Izaguirre Ex Regidor N° 3, Mirian Argentina Hernández Ex Regidor N° 5, María Martha López Flores Ex Regidora N° 6, y a la fecha no se tiene respuesta.

COMENTARIO DEL AUDITOR T. S. C.

El testimonio presentado por el Alcalde y Tesorera Municipal no demuestra una base legal que justifique la realización de este hecho, por tanto persiste.

Lo anteriormente descrito ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (L.1,024,300.97)**.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir a quien corresponda, que al efectuar pagos relacionados con los contratos de mano de obra a contratistas, prestación de servicios técnicos profesionales y el pago de dietas a los Regidores Municipales, se haga la retención del 12.5%, posteriormente a la retención debe efectuarse la declaración y pago del impuesto retenido a favor de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en cualquier institución bancaria, dentro de los primeros diez días del siguiente mes, que se realizó la retención.

2. LA CORPORACIÓN MUNICIPAL APROBÓ DOMINIOS PLENOS Y AUTORIZÓ PAGOS MENORES AL 10% DEL VALOR CATASTRAL DEL BIEN

Al verificar los procedimientos del otorgamiento de dominios plenos, detectamos que la administración municipal no está cobrando lo que establece la Ley de Municipalidades, en lo que respecta al valor del 10% calculado en base al último valor catastral vigente o en su defecto del valor real del inmuebles otorgado en dominio pleno, además a las personas que no se les cobró lo que correspondía en base a la Ley, no tienen ninguna justificación en cada expediente, del porqué determinaron autorizarles el valor cancelado, detalle de los valores dejados de percibir por la administración municipal:

**Valor de Dominios Pleno no Cobrado en Base a Ley
Por Año**

Años	Montos en (L.)
2009	11,000.00
2010	27,000.00
2011	27,000.00
2012	42,100.00
Total	107,100.00

Lo puntualizado incumplió el Artículo 70 de la Ley de Municipalidades

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Sobre el particular en nota recibida de fecha 13 de diciembre de 2012 la Jefa de catastro la Señora Belkys Suyapa Cruz Laínez manifestó: "Como encargada de catastro hago el avalúo catastral y mi deber es informar el total a cobrar conforme al plan de arbitrio y si hay algún cambio en cuanto al cobro es la Corporación municipal quien decide si hay o no modificación en el cobro del impuesto".

Sobre el particular se envió oficio No. 075/2012-CTSC-MC de fecha 18 de diciembre de 2012 al señor Marco Tulio Trejo Ex Alcalde Municipal y actual Regidor N°2 y a la fecha no se tiene respuesta alguna.

Sobre el particular en respuesta al oficio No. 058/2012-CTSC-MC de fecha 12 de diciembre de 2012 el señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde Municipal manifiesta: "Como la pregunta no es específica de quienes son esas personas a las cuales se les cobro menos por la concesión de los terrenos en dominio pleno me es difícil contestar esta pregunta".

En nota enviada por la comisión del Tribunal Superior de Cuentas el 18 de diciembre de 2012 según oficio n° 081/2012-CTSC-MC solicitando aclaración de lo antes expuesto a la Corporación actual a los Señores: Roberto Antonio Paz Regidor N° 1, María Reyna Sosa N° 3, Deysi Marlenis Larios Regidora N° 4, José Leonel Ferman N° 5°, Verónica Gutiérrez Avílez N° 6 sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Sobre el particular se envió oficio No. 077/2012-CTSC-MC con fecha 18 de diciembre de 2012 al Sr. Hersen Orlando Villalobos Ex Jefe de Catastro sin obtener respuesta alguna.

COMENTARIO DEL AUDITOR T. S. C.

En cuanto a lo manifestado en la respuesta de la señora Belkys Suyapa Cruz Laínez y del señor Ramiro Fuentes Fuentes no nos dan elementos que aclaren la situación, por tanto el hecho mantiene.

Lo antes descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CIENTO SIETE MIL CIEN LEMPIRAS (L.107,100.00)**. Ver anexo N° 5, página N° 53.

RECOMENDACIÓN Nº 2
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Verificar, previo a la aprobación de un dominio pleno: Medición del predio, verificar si no hay problemas de colindancias del inmuebles con los vecinos, verificar en los juzgados si no tiene demandas el bien y verificar si no está escriturado en el Instituto de la Propiedad, con toda la información en el expediente, y analizada por la comisión de dominio pleno se somete a discusión y si lo aprueban se le cobrará el 10% del valor catastral vigente o su defecto del valor real del inmueble.

3. IMPUESTO PECUARIO MAL COBRADO

Al verificar el cobro de Impuesto Pecuario, se comprobó que el valor cobrado es menor de lo que establecen los decretos ejecutivos vigentes de los años 2008, 2009 y 2010, valores que detallamos a continuación:

**Valor de Impuesto Pecuario no Cobrado como Establecen
Los Decretos Ejecutivos Aprobados**

Años	Montos en (L.)
2008	1,032.72
2009	4,389.06
2010	3,270.28
Total	8,692.06

Cuadro de decretos ejecutivos vigentes en el periodo de la auditoria

Decreto Ejecutivo	Año del decreto	Valor a Aplicar en (L.)	Valor Aplicado en (L.)	Valor No cobrado en (L.)
Nº STSS-258-STSS-07	26-12-2007 Para 2008	83.03	40.00	43.03
Nº STSS-374-STSS-08	23-12-2008 Para 2009	135.17	40.00	95.17
Nº STSS-374-STSS-08	27-12-2008 Para 2010	135.17	40.00	95.17

Lo explicado incumplió los decretos ejecutivos ya enunciados.

COMENTARIOS DE LOS RESPONSABLES

Sobre el particular se envió oficio No. 075/2012-CTSC-MC de fecha 18 de diciembre de 2012 al señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde Municipal sin obtener respuesta alguna.

Sobre el particular se envió oficio No. 074/2012-CTSC-MC de fecha 18 de diciembre de 2012 al señor Marco Tulio Trejo Ex Alcalde Municipal sin obtener respuesta alguna.

Sobre el particular se envió oficio No. 080/2012-CTSC-MC de fecha 18 de diciembre de 2012 a la Ex Corporación Municipal sin obtener respuesta alguna.

Sobre el particular se envió oficio No. 096/2012-CTSC-MC de fecha 18 de diciembre de 2012 a la señora Dunia Lizeth Vásquez Izaguirre ex Jefa de Catastro y no se tiene respuesta.

Sobre el particular se envió oficio No. 077/2012-CTSC-MC de fecha 18 de diciembre de 2012 al Sr. Hersen Orlando Villalobos Ex Jefe de Catastro sin obtener respuesta alguna.

Sobre el particular en nota recibida de fecha 18 de diciembre de 2012 la Jefa de Catastro la Señora Belkys Suyapa Cruz Laínez manifiesto: "Porque hera un procedimiento de cobro que utilizaba la Corporación anterior, a partir de julio del 2010 se normalizo este cobro."

COMENTARIO DEL AUDITOR T. S. C.

El testimonio presentado por la Jefa de Catastro no demuestra una base legal que justifique la realización de este hecho, por tanto persiste.

Lo antes descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L.8,692.06)**. Ver anexo N° 6, página N° 54.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL ENCARGADO DE CONTROL TRIBUTARIO MUNICIPAL

Hacer los cálculos del cobro del Impuesto Pecuario en base al Decreto Ejecutivo Vigente del Salario Mínimo y si este sufre modificaciones en el año inmediatamente se aplican los nuevos valores sin esperar aprobación de la Corporación Municipal.

4. GASTOS CANCELADOS CON FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Al revisar los gastos en concepto de viáticos comprobamos que en las liquidaciones de los mismos carecen de documentación soporte básica, información necesaria para constatar que cumplieron con la misión en la gira de trabajo, y en las órdenes de pago faltan documentos, como ser: informe de gira, facturas de hotel, gastos por transporte y lo que más se anexa a la orden de pago son facturas de combustible.

**Valores de Órdenes de Pago con Falta de Documentación Soporte
Por Año**

Años	Montos en (L.)
2008	15,000.00
2009	42,000.00
Total	57,000.00

Lo anterior ocasiona que la Municipalidad carezca de un efectivo control, sobre los gastos que originan los Funcionarios y empleados de la Municipalidad al realizar giras de trabajo así como el conocer con efectividad de las actividades realizadas en cada misión asignada.

La situación antes descrita incumple el Artículo 121, 122 y 125 de Ley Orgánica del Presupuesto de la República de Honduras y el Artículo 119 del Reglamento de la ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

Sobre el particular se envió oficio No. 063/2012-CTSC-MC de fecha 12 de diciembre de 2012 al señor Marco Tulio Trejo Ex Alcalde Municipal sin obtener respuesta alguna.

Sobre el particular se envió oficio No. 079/2012-CTSC-MC de fecha 18 de diciembre de 2012 a la Señora Lesly Karina Villatoro Umanzor Ex Tesorera Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Lo antes descrito ha ocasionado un perjuicio económico a la Municipalidad por la cantidad de **CINCUENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS (L.57,000.00)**. Ver anexo N° 7, página N° 55.

RECOMENDACIÓN N° 4 AL ALCALDE MUNICIPAL

Someter para aprobación ante la Corporación Municipal el reglamento de Viáticos para ponerlo en vigencia lo más pronto posible.

RECOMENDACIÓN N° 5 AL TESORERO MUNICIPAL

Regular las erogaciones en concepto de viáticos, y que antes que el funcionario y empleado salga de viaje se realice la solicitud de viáticos y liquiden con toda la documentación pertinente que justifique la salida previa a la asignación de la gira siguiente.

A.2 HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS

1. LA MUNICIPALIDAD PAGÓ ANTICIPOS POR UN MONTO MAYOR AL 20% DEL VALOR DE CONTRATO

Al revisar los expedientes de obras ejecutadas por la Municipalidad, se determinó que en los contratos suscritos, no se describe la cláusula contractual sobre el pago de anticipos; sin embargo la Municipalidad pagó anticipos a varios contratistas cuyo valor excede al 20% del monto del contrato y de los cuales no se le exigió la garantía por anticipo de fondos; ejemplos:

Nombre del Proyecto	Nombre del contratista	Monto del Contrato (L.)	Monto del Anticipo Otorgado (L.)	Porcentaje de anticipo otorgado	Fecha de pago del Anticipo	Número de cheque	Motivo del Anticipo
Construcción y adiciones de mejoras de calles y puentes	Wilmer Arnoldo Ramos	90,000.00	40,000.00	44%	22/08/2008	31399706	Anticipo de mano de obra
Acarreo de material selecto para reparación de calle de varias comunidades	Napoleón Sierra Galo	906,000.00	600,000.00	66%	29/12/2008	33064313	Por Acarreo de material selecto
Construcción de Caja Puente en la Aldea el espino	José Donaurio García	150,000.00	50,000.00	33%	29/12/2008	33064328	Anticipo de mano de obra
Construcción de rampla en la Aldea la Chorcha y Reparación de huellas que conducen a la Aldea Telpetate	Santiago Rubí	75,000.00	50,000.00	66%	27/05/2009	35052292	Anticipo Por Construcción de Caja puente en la Aldea I chorcha

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 105.-
"Garantía por Anticipo de Fondos.

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

Sobre el particular el señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde Municipal en nota recibida con fecha 22 de diciembre de 2012 manifiesta:"Lo que ha ocurrido en este caso es que se han otorgado desembolsos de conformidad con el avance físico de la obra, que es diferente a un anticipo".

Sobre el particular se envió oficio No. 063/2012-CTSC-MC de fecha 12 de diciembre de 2012 al señor Marco Tulio Trejo Ex Alcalde Municipal y actual Regidor N° 2 a la fecha no se tiene respuesta.

COMENTARIO DEL AUDITOR T. S. C.

El testimonio presentado por el Alcalde Municipal no demuestra una base legal que justifique la realización de este hecho, por tanto persiste.

Situación que impide garantizar las obras, en caso de incumplimiento del contrato.

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL ALCALDE Y TESORERO MUNICIPAL**

Evitar el otorgamiento de anticipos a los contratistas excediéndose en el porcentaje del 20% que establece la Ley, asimismo establecer en los contratos que se suscriben las demás garantías que manda la Ley de Contratación del Estado y exigir su cumplimiento.



MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DE CORAY, DEPARTAMENTO DE VALLE

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

En nuestra revisión efectuada a las operaciones de ingresos y gastos realizadas del 24 de junio de 2008 al 30 de septiembre de 2012, no hemos encontrado situaciones relevantes que afecten nuestra opinión emitida sobre los presupuestos ejecutados para el período de la auditoría.

CAPÍTULO VIII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones del informe de la auditoría anterior N° 031-2008-DASM-CFTM, el cual fue notificado en fecha 09 de marzo de 2009 comprobándose que la Municipalidad no ejecutó siete (7) recomendaciones de las veintitrés (23) enunciadas en dicho informe, lo cual persisten algunas deficiencias que detallamos a continuación:

HALLAZGO	N° de Recomendación en el informe anterior	RECOMENDACIÓN INCUMPLIDA
1. NO SE REALIZAN ARQUEOS SORPRESIVOS DE LOS FONDOS MUNICIPALES	Control Interno 6	RECOMENDACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL Los arqueos deben ser efectuados sobre todos los fondos propiedad de la entidad y se dejará constancia escrita y firmada por las personas que participen en los arqueos, y deben ser realizados por empleados independientes del manejo de efectivo o de su registro contable, por lo menos una vez al mes, sin crear rutina. Como lo establece la Norma Técnica de Control Interno (NTCI No. 131-05) Todos los fondos de la entidad estarán sujetos a comprobaciones periódicas por medio de arqueos sorpresivos.
2. NO SE LLEVA EN TESORERÍA UN REGISTRO AUXILIAR DE INGRESOS Y EGRESOS.	Control Interno 14	RECOMENDACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL Ordenar a la Tesorera Municipal el uso de registros auxiliares por cada fuente de ingreso y egresos lo que permitirá la información oportuna sobre variaciones significativas, esto es una herramienta muy útil que permite a la administración el control de los ingresos y egresos. La Norma técnica de Control Interno (NTCI 139-01) especifica que se establecerán registros detallados de todos los ingresos Y para los gastos según la Norma Técnica de Control Interno (NTCI No. 140-01) Se establecerá un sistema de registro de gastos, agrupándolos de acuerdo con el clasificador presupuestario más apropiado, o de acuerdo a otro criterio aplicable a la entidad.

<p>3. NO MANEJAN ACTUALIZADA LA MORA TRIBUTARIA NI REALIZAN ACCIONES LEGALES PARA SU RECUPERACIÓN.</p>	<p>Control Interno 18</p>	<p>RECOMENDACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL</p> <p>Ordenar al jefe de Catastro que proceda a actualizar y registrar tanto en forma digital como impresa el detalle de todas las cuentas por cobrar y establecer la mora tributaria. Asimismo efectuar oportunamente los cobros legales derivados de los compromisos de los contribuyentes. Hacer efectivo el cobro por la vía de apremio judicial como lo establece el Artículo 112 de la Ley de Municipalidades.</p>
<p>4. NO EXISTE UN REGISTRO ACTUALIZADO DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS TASAS Y SERVICIOS.</p>	<p>Control Interno 19</p>	<p>RECOMENDACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL</p> <p>Girar instrucciones al departamento de tributación, para que se proceda a elaborar y mantener un registro actualizado de los contribuyentes sujetos al pago de los diferentes impuestos, tasas y servicios, este registro deberá estar actualizado y ser procesado en forma clara y ordenada, sin manchones, borrones y contener datos completos que reflejen los valores cobrados y pagados por cada contribuyente y darle seguimiento a los contribuyentes morosos.</p>
<p>5. NO SE EMITE CONSTANCIA POR ASISTENCIA DE LOS REGIDORES A LAS SESIONES DE CORPORACIÓN</p>	<p>Control Interno 21</p>	<p>RECOMENDACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL</p> <p>Ordenar a la Secretaria Municipal que emita constancia por la asistencia de los regidores a las sesiones de Corporación. Dicha constancia deberá ser requisito indispensable para efectuar el pago. Tal como lo establece el Artículo 21 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades. En el caso que la Municipalidad resultará con recursos económicos limitados que sólo permitan el pago de dietas, éstas serán pagadas a los miembros que asistan a las sesiones y se harán efectivas con la constancia que al respecto extienda mensualmente el Secretario Municipal.</p>
<p>6. NO SE LLEVAN CONTROLES ADECUADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA</p>	<p>Control Interno 22</p>	<p>RECOMENDACIÓN A LA CORPORACION MUNICIPAL</p> <p>Ordenar Al Alcalde Municipal que se lleve control sobre los proyectos ejecutados mediante expedientes individuales que contengan lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Solicitud de proyectos u obra por parte de los futuros beneficiarios. b) Punto de acta de la aprobación del proyecto por parte de la Corporación Municipal c) Contratación directa, Licitación Privada, Licitación Pública. Según lo que corresponda conforme a la ley; adjuntar la documentación de este proceso. d) Contrato de obra donde se estipula especificaciones técnicas de la obra, plazo de

		ejecución, forma de pago e) Informe de supervisión y avance de la obra f) Hoja de control de pagos y saldos pendientes g) Orden de Inicio de obra h) Acta de recepción final. Al finalizar la ejecución de un proyecto se debe levantar un acta de recepción y aceptación del mismo. i) Garantías de anticipo de fondos, cumplimiento de obra, garantía de calidad.
7. NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS POR LA ELABORACIÓN DE LOS TALONARIOS DE INGRESO.	Control Interno 23	RECOMENDACIÓN AL ALCALDE MUNICIPAL Cada vez que la Municipalidad ordene la impresión de estos comprobantes, deberá comunicarlo al Tribunal Superior de Cuentas y remitirle además copia de la nota de autorización de la emisión acompañada de los formatos establecidos según lo dispone el Artículo 227 del reglamento a la ley de Municipalidades

Incumpliendo lo establecido en: Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79 y del Reglamento de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 50. Medidas y Recomendaciones.

Sobre el particular en notas recibida el 27 de noviembre de 2012, el señor Ramiro Fuentes Fuentes Alcalde municipal manifestó sus opiniones a los diferentes hechos no cumplidos, documento que esta anexo en cada pliego de responsabilidad administrativa.

Se envió oficio N° 97/2012-CTSC-MC en fecha 26 de diciembre de 2012 a la Corporación Municipal y a la fecha no se tiene respuesta.

Como consecuencia de la no implementación de los antes expuesto no se ha mejorado en la administración, controles que deben de llevar en la entidad.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Implementar oportunamente las recomendaciones formuladas por este Organismo de Control, para lograr los beneficios esperados producto de las Auditorias y entre otros aspectos mejorar la eficiencia, eficacia y economía de la Municipalidad.

Tegucigalpa M.D.C., 27 de Agosto de 2013

JOSÉ WILFREDO FRANCO
 Supervisor de Auditoría

CESAR A. LÓPEZ LEZAMA
 Subdirector de Municipalidades

GUILLERMO AMADO MINEROS
 Director de Municipalidades